1355 (mil trescientos cincuenta y cinco)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: "Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble".

ACTO DE APERTURA DE SOBRES U.O.C. "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2010, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO EDILICIO Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PAC Nº 11/2010".

I. INTRODUCCION

En fecha 6 de julio de 2010, y en base a lo establecido en la **Ley 2.051/03**, el **Decreto Nº 21.909/03**, y la **Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay**, el Comité de Evaluación y Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº Nº 4, Acta N° 14 de f/25/FEB/2010, el Directorio del Banco Central del Paraguay resuelve aprobar el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio 2010, correspondiéndole el PAC N° 11/2010.

- Por **Resolución Nº 15, Acta Nº 31, de fecha 11 de mayo de 2010, el Directorio de la Institución** resuelve aprobar el pliego de bases y condiciones **"L.P.N. PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO EDILICIO Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PAC Nº 11/2010".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 240 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010, de conformidad al CDP, emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente cuadro:

CDP Nº	Fecha	Cód.	Rubro presupuestario	Importe G.
109	18-03-10.	240	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REPARACIONES	550.000.000

Considerando la plurianualidad del presente Llamado, la validez de la Contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio 2011 respectivamente de conformidad a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051/03, siendo el monto máximo a contratar G. 1.100.000.000.-

- Informe del Acto de Apertura de Sobres **U.O.C. Nº 016/2010**, de f/24/JUN/2010 – **"L.P.N. PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO EDILICIO Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PAC Nº 11/2010".**

III. ACLARACIONES EMITIDAS

El B.C.P. ha emitido la Adendas N° 1 y 2 de f/20/05/10 y 08/06/10 relacionadas a modificaciones del PBC.

135c (mil trescientos cincuenta y seis)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: "Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble".

IV. EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACION EN EL ACTO DE APERTURA

El día 24 de de junio de 2010, a las 10:30 horas, en el Salón Auditorio, 5to. Piso del Banco Central del Paraguay, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobre, del presente llamado, de conformidad a lo establecido en la ADENDA N° 1 que modifica el punto **IAO 25.1, de la Sección II – DDL**, del Pliego de Bases y Condiciones, conforme **ACTA de APERTURA de OFERTAS Nº 0016/2010**; en el que participaron los siguientes oferentes:

1. **SEGE S.R.L.**
2. **MIMBI**
3. **LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.**
4. **ALBERTO PALUMBO**
5. **HIGHEST S.A.**
6. **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**
7. **ASPT S.A.**
8. **EPALIM S.R.L.**

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por TOTAL, (IAO 1.2. d SECCION II PBC).

Seguidamente, en la presente planilla, se consignan detalle de las cotizaciones y los precios ofertados por las firmas mencionadas precedentemente:

EMPRESAS OFERENTES	TOTAL OFERTA MENSUAL DEL SERVICIO EN GUARANIES(IVA incluido)	TOTAL OFERTA POR EL PLAZO DE 12 MESES (IVA incluido)
SEGE S.R.L.	**104.388.000.-**	**1.252.656.000.-**
MIMBI	**125.000.000.-**	**1.500.000.000.-**
LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.	**90.000.000.-**	**1.080.000.000.-**
ALBERTO PALUMBO	**82.503.289.-**	**990.039.468.-**
HIGHEST S.A.	**85.212.600.-**	**1.022.551.200.-**
LIMPIEZAS MODERNAS PYAS. S.A.	**98.475.091.-**	**1.181.701.092.-**
ASPT S.A.	**82.491.424.-**	**989.897.088.-**
EPALIM S.R.L.	**72.917.116.-**	**875.005.392.-**

Criterio Económico: *"Se tomará los costos de la Planilla de Precios, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta".*

1357 (mil trescientos cincuenta y siete).

V. REVISION PRELIMINAR DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

A continuación, se expone el resultado de las verificaciones previas efectuadas por las diferentes áreas involucradas en el proceso de revisión inicial y evaluación de las ofertas, basados en los siguientes aspectos:

Aspecto Legal:

Criterio:

"El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el [Artículo 40, Ley N° 2051/03 al tiempo de presentación de ofertas, y constituye información requerida *"Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40....."*

Condición:

- Según Informe de la **U.O.C. Nº 0016/2010, de f/24/JUN/2010**, fundamentado en el **ACTA Nº 016/2010,** de Apertura de Sobres; menciona que: *"De conformidad a lo dispuesto en el art. 54°, del Decreto Nº 21.909/03, ...se procedió a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, sin entrar a realizar un análisis y evaluación del contenido de las ofertas, que se efectuará durante el proceso de evaluación de ofertas...".* En ese mismo contexto, en el Acta se ha dejado constancia de lo siguiente: *"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente en las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones..."*

Aspecto Técnico:

Criterio

"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y al Programa de Suministros descriptas en el presente P.B.C." Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Condición

- De conformidad a la verificación efectuada por parte del Área Técnica Departamento de Servicios Generales por INFORME DM/DSG N°385/10 de f/30/JUN/10 remiten el resultado de la evaluación efectuada mencionando en entre otros puntos lo siguiente:

"I.- Criterios de Evaluación:
a) Comparación de ofertas: las ofertas de las empresas participantes fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, desprendiéndose de la misma la planilla de corrección aritmética y comparación de ofertas que se adjunta a esta nota. ***En la misma se observa que las planillas de ofertas de las empresas ASPT SA y HIGHEST no cumple con la Sección IV. Formulario de la Oferta - Formulario de Lista de Precios,*** *razón por la cual no se pudo realizar la comparación de ofertas.*

1358 (mil trescientos cincuenta y ocho)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0017/2010 Asunción, 06 de julio de 2010

b) Criterios técnicos: las ofertas consideradas en la planilla comparativa cumplen los requisitos establecidos en la Sección V – Programa de Servicios correspondientes a las Especificaciones Técnicas del PBC. Fue solicitada a la firma EPALIM SRL, nota mediante, documentaciones referentes a contratos que justifiquen montos iguales o superiores al 30 % del monto total ofertado en la presente Licitación. A la fecha no se ha recibido respuesta.
Conforme a documentaciones obrantes en las carpetas presentadas y documentaciones recibidas la evaluación realizada se resume en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº1- CRITERIOS DE CALIFICACION
SECCION III - DDL

Criterios de Calificación (Secc. III)	EPALIM SRL	ALBERTO PALUMBO	LIMPIEZA INTEGRAL
Capacidad Técnica			
Listado de personal	Presenta declaración jurada	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de poseer instalaciones, maquinarias y herramientas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de visita a obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antigüedad y Experiencia			
Antigüedad mínima de 3 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Referencias de clientes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos monto superior al 30%(2007/2009)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Según Acta UOC 16/2010 la empresa ASPT S.A. se encuentra inhabilitada según Resol DNCP 715/2010.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en la Sección I – Instrucciones a los oferentes Art. 16 inc 16.3 – Derechos establecidos en la Ley 213 – Código del Trabajo y a las especificaciones técnicas (Personal de limpieza) donde se establece jornada laboral, cantidad mínima de personal, se detalla lo siguiente:

Salario mínimo legal (8 hs diarias) lunes a sábado: Gs. 1.408.865.-
Salario mínimo legal (8 hs. Diaria) lunes a viernes: Gs. 1.174.054.-

El Banco establece jornada laboral de 8 horas diarias de lunes a viernes y la estimación en concepto de insumo mensual mínimo es de Gs. 9.500.000.-

En el siguiente cuadro se consigna los montos ofertados y el grado de cumplimiento de lo establecido por ley.

1359 (mil trescientos cincuenta y nueve)

CUADRO N º 2 - Sección IV – Formularios de la oferta
PLANILLA AUXILIAR Nº 1 – Composición precios

EMPRESAS	***EPALIM SRL***	***ALBERTO PALUMBO***	*LIMPIEZA INTEGRAL*
Mano de obra (salarios	*Gs/personal 1.402.252*	*Gs/personal 1.408.864*	*Gs/personal 1.408.864*
Cumplimiento de requisito	*cumple*	*cumple*	*cumple*
Materiales/insumo mínimo	*Gs. 2.187.513*	*Gs. 9.700.000*	*Gs. 9.500.000*
Cumplimiento de requisito	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Las planillas auxiliares Nºs 2 y 3 del PBC deberán ser verificadas por otras dependencias.

De acuerdo a los cuadros Nºs 1 y 2 las ofertas de las firmas de ALBERTO PALUMBO Y LIMPIEZA INTEGRAL cumplen con los requisitos establecidos en el PBC...."

VI. EVALUACION DE LAS OFERTAS – COMITÉ DE EVALUACION

Considerando todos los aspectos señalados en la revisión precedente, esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado en la Ley N° 2.051/03, y sus reglamentaciones, así como en lo establecido en las bases de la licitación, SECCION III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; y SECCION I – Instrucciones a los Oferentes y demás normativas concurrentes.

Previo, a la selección provisoria de la oferta con el precio más bajo, en primer término se ha procedido a la evaluación detallada de las documentaciones de carácter sustancial suministradas por los oferentes, en el marco de lo establecido en el Numeral 30 de la Sección I del PBC.

Como resultado de la revisión, se ha podido constatar que el formulario de "Lista de Precios" suministrados por las **Firmas ASPT S.A. y HIGHEST S.A.** no se encuentran debidamente completados, cotizándose el Numeral 25 (limpieza general de sectores de la Sede Social) en forma general sin desagregar o cotizar los diferentes sub ítem componentes. Sobre el punto el Numeral 12 de la Sección I del PBC, establece lo siguiente: "*El Oferente presentará el Formulario de Ofertas utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.*"

En el mismo contexto, en un caso análogo, por Resolución N° 225 de f/11/02/2010 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas considera dicha omisión como un defecto sustancial.

Otro hecho, resaltante y motivo de rechazo de la oferta presentada por la Firma ASPT S.A. se constituye en que la Empresa actualmente se encuentra inhabilitada por al DNCP.

1360 (mil trescientos sesenta)

Por todo lo expuesto, corresponde el rechazo de las ofertas presentadas por las Firmas **Firmas ASPT S.A. y HIGHEST S.A.**

En cuanto a las ofertas presentadas por Firmas **LIMPIEZAS MODERNAS PYAS. S.A.; SEGE S.R.L. y MIMBI**, ***corresponde el rechazo de las mismas***, (inc. c) del artículo 30 de la Ley 2051/03) atendiendo a que las cotizaciones presentadas superan la disponibilidad presupuestaria (**G. 1.100.000.000**) conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

EMPRESAS OFERENTES	TOTAL OFERTA MENSUAL DEL SERVICIO EN GUARANIES(IVA incluido)	TOTAL OFERTA POR EL PLAZO DE 12 MESES (IVA incluido)
SEGE S.R.L.	**104.388.000.-**	**1.252.656.000.-**
MIMBI	**125.000.000.-**	**1.500.000.000.-**
LIMPIEZAS MODERNAS PYAS. S.A.	**98.475.091.-**	**1.181.701.092.-**

Siguiendo con el proceso de evaluación, se ha procedido a verificar si las ofertas restantes las presentadas por las Firmas EPALIM S.R.L, ALBERTO PALUMBO y LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., se adecuan estrictamente a las leyes laborales, para lo cual en el mismo PBC, se han requerido de la presentación de planillas auxiliares (Sección IV) (estructura de costos) a efectos de verificar que la remuneración relacionada a la mano de obra, se ajusten al salario mínimo vigente (Art. 232 inc. a) Ley 213 "Código de Trabajo").

Sobre el punto, es importante mencionar que el salario mínimo vigente es de G. 1.408.864 (lunes a sábado) y el jornal mínimo por día pasa a ser G. 54.187.-

Sobre la base señalada, el salario mínimo por empleado de lunes a Viernes debe alcanzar mínimamente G. 1.192.114 (resultante de multiplicar 22 días x G. 54.187) a efectos de ajustarse las leyes laborales.

Conforme a los parámetros básicos establecidos precedentemente, a continuación se expone los costos unitarios en relación al salario por empleados (mano de obra), presentadas por las empresas en orden de menor a mayor:

EMPRESAS	EPALIM S.R.L.	LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.	ALBERTO PALUMBO
Mano de obra (salarios)	Gs./personal 1.402.252	Gs/personal 1.408.864	Gs./persona 1.408.864

Como podrá observarse, las remuneraciones en conceptos de salarios al personal presentados por las Empresas, se adecuan a los términos de la legislación laboral.

1361 (mil trescientos sesenta y uno)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: "Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0017/2010 Asunción, 06 de julio de 2010 7/10

Atendiendo a la adecuación de las ofertas presentadas por las Firmas EPALIM S.R.L, ALBERTO PALUMBO y LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., con respecto a las leyes laborales, finalmente se procede a la evaluación de los montos expuestos por cada una de las firmas (Planilla Auxiliar N° 1 – Sección IV del PBC) en concepto de materiales o insumos mínimos mensuales requeridos.

Es importante mencionar que en la Sección V -Especificaciones técnicas del PBC, se ha expuesto una planilla de insumos mensuales mínimos que los oferentes deben cotizar.

EMPRESAS	***EPALIM SRL***	***ALBERTO PALUMBO***	***LIMPIEZA INTEGRAL***
Materiales/insumo mínimo mensual	*Gs. 2.187.513*	*Gs. 9.700.000*	*Gs. 9.500.000*

De conformidad a los Informes del Área Técnica, DM/DSG N° 385/2010 de f/30/06/2010 y DM N° 395/2010 de f/2010 del Departamento de Servicios Generales, la estimación de los insumos mínimos conforme ***a los precios de mercado de los productos expuestos en la planilla inserta en las Especificaciones técnicas es de aproximadamente G. 9.700.000.-***

Como podrá observarse la Firma EPALIM S.R.L. ha cotizado los insumos mensuales en tan solo G. 2.187.513 muy por debajo de la estimación efectuada, presumiéndose la no contemplación de los productos o insumos en las cantidades mínimas estimadas (PLANILLA DE INSUMOS-SECCIÓN V DEL PBC).

Dicha disconformidad en la presentación de sus ofertas, se constituye en desviación significativa en discrepancia con los términos del PBC, afectando la competencia en igualdad de condiciones de los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, correspondiendo en consecuencia el rechazo de la mencionada oferta (EPALIM S.R.L.) en el marco de lo establecido en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 y sus concurrentes.

Seguidamente conforme a los procedimientos descriptos en los párrafos 2 y 3, del artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051, en concordancia con la Cláusula 32, de la SECCION I, del PBC; se ha seleccionado provisoriamente, ***la oferta más baja*** de las dos únicas empresas susceptible de análisis, por suministrar las documentaciones de carácter sustancial y adecuarse sustancialmente a los términos del PBC, (en cuanto a especificaciones técnicas, leyes laborales y cotización de insumos mensuales conforme a las estimaciones), a efectos de la evaluación en forma integral de la misma, en el marco de los criterios de calificación conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS OFERENTE	**TOTAL OFERTA MENSUAL DEL SERVICIO EN GUARANIES(IVA incluido)**	**TOTAL OFERTA POR EL PLAZO DE 12 MESES (IVA incluido)**
ALBERTO PALUMBO	82.503.289.-	990.039.468.-

Porcentaje de Mano de Obra: 70%

1362 (mil trescientos sesenta y dos)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0017/2010 Asunción, 06 de julio de 2010

Dando seguimiento al proceso de evaluación, a continuación se procede a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada provisoriamente, en el marco de los criterios establecidos en la SECCION III – Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, a efectos de confirmar si la misma, se encuentra calificada para la provisión del servicio solicitado en tiempo y forma.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar el suministro, por parte de las Empresas seleccionadas, de las documentaciones mínimas requeridas, a efectos de al evaluación del primer factor a considerar, establecidos en su **Numeral 1 "Capacidad Legal".** Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la Empresa, la documentaciones requeridas (sub-cláusula 11.2, de la SECCION I,) encontrándose la misma, en condiciones legales para contratar con el Estado.

Siguiendo con el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el **Numeral 2 "Criterios de Evaluación",** sin observaciones que señalar, presentando las Empresas oferentes, en términos generales, las documentaciones debidamente requeridas (cláusula 11.1, de la SECCION I, y II del PBC).

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación, según los **"Criterios de Calificación",** establecidos en el Numeral 3, SECCION (III). Conforme al siguiente detalle:

- **Capacidad Técnica:**

Criterio:

Capacidad Técnica
"Los oferentes deberán presentar los documentos descriptos en los puntos 11.1 (e), de la Sección II DDL del P.B.C."

Experiencia
"El oferente deberá presentar los documentos señalados en los incisos a) b) y c) del Punto 11.1(f), de la Sección II DDL, a los efectos de demostrar que posee experiencia en la provisión de los Servicios".

Condición:

El oferente ha presentado, en términos generales, los documentos descriptos en los puntos 11.1(e) y 11.1(f), de la Sección II DDL del PBC, como ser:

- ✓ *Listado del Personal del Oferente,*
- ✓ *Declaración jurada de que la Empresa posee instalaciones y todo el equipamiento en maquinarias y herramientas para realizar la ejecución del servicio.*
- ✓ *Copia de contratos ejecutados de provisión y recepción servicios, facturas, y otros por montos ajustados a los requerimientos mínimos establecidos.*
- ✓ *Constancia de estar Inscripto como Contribuyente donde consta la fecha de constitución de la Empresa- dedicada al rubro y ajustada a la antigüedad mínima requerida.*
- ✓ *Referencias de clientes y copia de contratos (COPACO, FINLATINA S.A. DE FINANZAS, GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., TOURING Y AUTOMOVIL CULB PARAGUAYO, CUEVAS GBIS S.A. y otros)*

1363 (mil trescientos sesenta y tres)

Todos estos documentos, fueron presentados y forman parte del legajo de su oferta, debidamente verificados por el Área técnica, demostrando capacidad técnica y experiencia, para la ejecución del contrato.

- **Capacidad Financiera.** Indicadores de solvencia patrimonial y financiera.

Criterio:

"Los oferentes deberán presentar los documentos señalados en los incisos d) y e) del Punto 11.1(f) de la Sección II DDL, a los efectos de demostrar que cuentan con la solvencia patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo requerido en el presente PBC".

Los índices a utilizar para el cálculo son:

*a) **Ratio de Liquidez,** el índice de los últimos 2 ejercicios fiscales deberá ser igual o mayor que 1;*
*b) **Endeudamiento;** el porcentaje de los últimos 2 ejercicios fiscales no deberá ser mayor a 0,80; y*
*c) **Utilidad / Patrimonio**, el promedio de los 2 últimos años, no deberá ser negativo.*

Condición:

Los índices son conforme a los datos suministrados por la empresa oferente, y están detallados en el siguiente cuadro:

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = 0>1	**17.3**	**8.7**	**13.04**
Índice de Endeudamiento (PT/AT)	**0.05**	**0.09**	**0.07**
Índice Rentabilidad (Utilidad Neta/Patrimonio Neto) (no deberá ser negativo)	**0.20**	**0.39**	**0.31**

Conforme a los indicadores señalados, (extractados del formulario exigido en el PBC), puede observarse que la empresa, se adecua a los parámetros de calificación establecidos, (promedio de los dos últimos años), demostrando que cuenta con la solvencia patrimonial y capacidad financiera para la ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto precedentemente, se concluye que, la oferta presentada por la Firma Unipersonal, SERVICIO INTEGRAL DE ALBERTO PALUMBO, se adecua sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación establecidos, así como a los términos, condiciones y especificaciones técnicas del PBC, siendo recomendada su adjudicación, en virtud a lo expuesto en el último párrafo del Numeral 3, del art. 61, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su concurrente cláusula 35, de la Sección II (IAO), del PBC.

En cuanto a las demás ofertas, cabe mencionar que ya no fueron analizadas en toda su extensión por parte de este Comité, en virtud al inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 reglamentaria de la Ley 2051/03 que establece que: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación*".

1364 (mil trescientos sesenta y cuatro)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: "Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0017/2010 Asunción, 06 de julio de 2010

VII. ASPECTO PRESUPUESTARIO

La Oferta total de la Firma SERVICIO INTEGRAL DE ALBERTO PALUMBO por el plazo de 12 meses de de G. 990.039.468, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria (monto máximo del contrato establecido G. 1.100.000.000).

VIII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos, la oferta presentada por la Firma Unipersonal SERVICIO INTEGRAL DE ALBERTO PALUMBO, se constituye en la oferta solvente, que cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, así como a las leyes laborales, y con la capacidad técnica, experiencia y antigüedad para la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en el art. 11°, del Decreto Nº 21.909/03, concordante con los artículos 26° y 27°, de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere adjudicar el presente Llamado a la Firma Unipersonal SERVICIO INTEGRAL DE ALBERTO PALUMBO por el plazo de 12 (doce) meses conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS OFERENTE	TOTAL OFERTA MENSUAL DEL SERVICIO EN GUARANIES(IVA incluido)	TOTAL OFERTA POR EL PLAZO DE 12 MESES (IVA incluido)
ALBERTO PALUMBO	82.503.289.-	990.039.468.-

Porcentaje de Mano de Obra: 70%

Considerando la plurianualidad del presente llamado la a validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2011) en virtud al art. 14 de la Ley 2051/03

Es nuestro informe.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Carlos Chaves	**Susana Rolón**	**Isaac R. Aguilera**
Secretario Ejecutivo Comité de Evaluación de Ofertas	Director Departamento de Servicios Generales	Gerente Gerencia de Servicios Administrativos
Aldo Rodríguez	**Carlos Benítez**	**Esteban Cardozo**
Coordinador Unidad Jurídica	Gerente Gerencia de Contabilidad y Desarrollo	Encargado de Despacho Gerencia General

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Cch./MMP
INFORME Nª 017/2010.LPN SERV.LIMPIEZA.BCP.2010

1365 (mil trescientos sesenta y cinco)

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DM N° 395 /2010.-
RESERVADO

Asunción, 06 de julio de 2.010.-.-
06/07/10.-
08:35

Señor
Carlos Chavez, Coordinador
Comité de Evaluacion

Ref. : Planilla de Insumos, Licitacion de Servicio de Limpieza

En atención al pedido de esa dependencia en cuanto a la estimación de **insumo minimo mensual para el servicio de limpieza**, contemplado en la Licitacion Publica Nacional N° 11/2010 para la contratación del Servicio de Limpieza del Complejo Edilicio y Otras Dependencias del B.C.P., según Res N° 15, Acta N° 31 del 11/05/10, adjuntamos a la presente la planilla solicitada.

Atentamente,

Arq. Teresa Schreiber
Secc. Mant. De Edif y O. Civ
Jefa

Arq. Andrés Nuñez
Div. Mantenimiento
Jefe

P/A

Ing. Ma. Susana Rolón
Dpto. de Servicios Generales
Directora